



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el decreto de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 2100/2025, de 22 de octubre, se ha resuelto la aprobación y publicación de las bases que se relacionan, reguladoras del proceso para el acceso a una plaza de oficial del cuerpo de la Policía Local de Seseña, mediante concurso-oposición por promoción interna.

El plazo de presentación para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025

Publicada la oferta de empleo público en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" nº 202, de 20 de octubre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Seseña, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la escala Básica, categoría de Oficial, grupo C, subgrupo C1 con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de la escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

- c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Seseña.
- d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los cuerpos de Policía Local.



- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.
- h) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas para ejercer adecuadamente las funciones.
- i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- k) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley mediante declaración jurada o promesa.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al nombramiento como funcionario/a en prácticas.

3. SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentará en el modelo oficial que aparece en el Anexo III de las presentes bases.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, con declaración expresa de la titulación con la que concurre al proceso selectivo.

3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este ayuntamiento, en la sede electrónica del ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6. Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en el siguiente nº de cuenta bancaria de la entidad UNICAJA: ES58 2103 7404 4100 3000 2397, haciendo constar la identificación personal y su objeto en el correspondiente impreso.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no pose alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma: Presidencia: Un/a funcionario/a designado/a por el órgano convocante.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a que se designe para la sustitución, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios/as designados/as por el órgano competente entre los que se encontrará la persona que ostente la Jefatura de la Policía Local o funcionario/a que se designe en su sustitución y un funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías denivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2. La designación de la vocalía correspondiente a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital deberá efectuarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción, de la correspondiente solicitud, realizada a este organismo una vez publicado las bases de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha



vocalía entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

5.3. Funcionamiento: El Tribunal calificador se constituirá con la asistencia del/de la Presidente/a, el/la Secretario/a y al menos dos de sus vocales, titulares o suplentes. Dentro del proceso selectivo, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.3. El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4. El presidente del Tribunal calificador podrá designar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5. Para la válida actuación del Tribunal calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. SISTEMA SELECTIVO

6.1. La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

–Fase de oposición.

–Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, excepto la primera que no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará con un máximo de 25 puntos:

Primera prueba: Aptitud física. Dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en la realización de las pruebas previstas en el Anexo I.

La prueba se calificará de 0 a 5 puntos, atendiendo a las marcas de referencia recogidas en dicho Anexo I.

Con ocasión del llamamiento para la realización de las pruebas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán continuar con las demás pruebas quedando condicionada la superación de la fase de oposición a la superación de todas ellas antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1.

A estos efectos, deberán comunicar al Tribunal calificador tales circunstancias en el plazo de 48 horas desde la publicación del llamamiento para su realización.

Segunda prueba: Conocimientos. Se dividirá en dos partes a celebrar en la misma sesión. Su puntuación final se obtendrá con la suma de la alcanzada en cada una de las partes:

A) Test de conocimientos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 75 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas ellas, relacionadas con las materias que figuran en el programa contemplado en el Anexo II.

El cuestionario constará de 70 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones. El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) del programa de materias no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. Las preguntas de reserva podrán referirse a cualquiera de las partes del programa. Asimismo, el número de preguntas relativas a las materias de los temas 14 a 19 del programa no podrá superar el diez por ciento del total.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3). En el supuesto de que, como consecuencia de las anulaciones, las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

En el plazo de tres días desde la realización de la prueba, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), y en portal de transparencia (<https://ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>), la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de tres días hábiles desde su publicación. Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en los mismos lugares la plantilla correctora definitiva junto a la relación de personas



aspirantes aprobadas en la prueba, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer las personas interesadas contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

B) Supuestos prácticos. Consistirá en resolver por escrito y en un tiempo máximo de 75 minutos, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa recogido en el Anexo II. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

Tercera prueba: Psicotécnica. Constará de las siguientes partes:

A) Test de personalidad y capacidades: En él se podrá valorar la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, y motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

B) Test de inteligencia general y/o aptitudes: En él se podrá valorar la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

C) Entrevista psicotécnica: En ella se valorarán las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de la escala básica de Oficial.

En esta prueba se calificará a las personas aspirantes como APTO/A o NO APTO/A.

6.3. Calificación de las pruebas de la fase de oposición: La puntuación final, en orden a determinarlas personas aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en las pruebas primera y segunda.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al orden de actuación de las personas aspirantes previsto en la base 7.3.

6.4. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 6 puntos y conforme al baremo que así mismo se expresa. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.4.1. Antigüedad: Por servicios prestados en las AAPP, hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Por cada año completo en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

6.4.2. Formación: Por la asistencia o impartición en actividades de formación relacionadas con el área de seguridad, hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Asistencia a cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua y relacionados con las funciones de Policía Local: hasta 20 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno; entre 21 y 40 horas lectivas, 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas, 0,50 puntos cada uno.

c) Impartición de cursos, seminarios o jornadas de interés policial: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

6.4.3. Titulaciones académicas: Por tener titulaciones académicas no exigidas para el ingreso, hasta un máximo de 1 punto, conforme a la siguiente distribución:

Doctor o máster: 1,0 punto.

Licenciado o grado: 0,75 puntos.

Diplomado en Criminología: 0,40 puntos.

Cualquier otra diplomatura: 0,35 puntos.

Técnico Superior: 0,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

6.4.4. Condecoraciones: Se valorarán con 0,50 puntos y hasta un máximo de 1 punto las condecoraciones y distinciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, siempre que hayan sido reconocidas por las respectivas Administraciones Públicas con carácter individual, a excepción de las concedidas por el tiempo de prestación de servicios.

6.5. Acreditación de los méritos de formación: Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de su solicitud de participación en el proceso selectivo, a solicitar al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos ante dichos.

6.6. Puntuación final del proceso selectivo: La puntuación final, en orden a concretar las personas que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; la mayor puntuación obtenida en los supuestos prácticos de la prueba segunda; la mayor puntuación obtenida en el test



deconocimientos de la prueba segunda; finalmente y de persistir el empate, por el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.7. Curso selectivo: Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera, las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo deberán superar el curso selectivo previsto en la base 10, excepto si lo hubiesen superado con anterioridad y obtuvieran la correspondiente convalidación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. La fecha, hora y lugar de la primera prueba se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>) y en la portal de transparencia (<https://ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>).

La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas restantes se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.2. Llamamiento para la realización de las pruebas: Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para la realización de cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que el Tribunal podrá determinar la realización de una convocatoria extraordinaria.

7.3. Orden de actuación: El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas en que resulte necesario se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra “V”, resultante del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado de la Función Pública, conforme a resolución de fecha 25 de julio de 2024.

7.4. Acreditación de personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

A estos efectos, deberán personarse a la realización de las pruebas provistos de su D.N.I. o cualquier otro documento identificativo y de la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión.

7.5. Anonimato para la corrección de las pruebas: Todas las pruebas en las que resulte posible, por su naturaleza, serán corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen.

En estos casos, aquellos aspirantes en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

7.6. Acreditación de los méritos en fase de concurso: Concluida la fase de oposición, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes que la hubieran superado presenten la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de las personas aspirantes con el Ayuntamiento de Seseña se acreditarán de oficio por el Servicio de Recursos Humanos.

8. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

8.1. Aspirantes aprobados en las pruebas de la fase de oposición: Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>) y en portal de transparencia (<https://ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>) de este ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados/as, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I., y la puntuación obtenida, en la forma establecida por la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8.2. Aspirantes aprobados en la fase de oposición: Concluidas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, y D.N.I., y la puntuación obtenida en cada una de ellas y en el total de la fase de oposición, en la forma establecida por la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8.3. Acreditación y valoración de méritos en la fase de concurso: Una vez publicada la relación de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición y presentada la documentación a la que se refiere la base 7.6, el Tribunal publicará la relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 8.1. Sólo se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.4. Propuesta de aspirantes para la realización del curso selectivo: Terminada la calificación de las personas aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la resolución con las personas aspirantes propuestas



para su incorporación al curso selectivo previsto en la base 10, y la elevará a la autoridad competente; esta relación no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Si se produjera la renuncia de alguna de las personas aspirantes propuestas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador la relación complementaria con los aspirantes, por orden de puntuación, para su posible incorporación al curso selectivo.

8.5. Aspirantes aprobados en el proceso selectivo: Terminado el curso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?accion=verAnuncios&tipoTablon=1>) y en el portal de transparencia (<https://ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>) de este ayuntamiento, la relación con las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo.

La relación de personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.6. Motivación: Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS

9.1. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el proceso selectivo: Las personas aspirantes aprobadas presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación prevista en la base 8.4, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o de su examen se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, de caerán en su derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas.

No obstante, deberán presentar en el momento de ser llamado para la toma de posesión como funcionario en prácticas:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificación negativa a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Dichos certificados no podrán tener una fecha de expedición anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas.

9.3. Las personas aspirantes que figuren en la relación recogida en la base 8.4 y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios/as en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

10. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

10.1. Curso selectivo: Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el correspondiente curso y obtenga la convalidación.

El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.2. Convalidaciones: La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte, o la totalidad del curso selectivo, a las personas aspirantes que lo soliciten, siempre que acrediten haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3. Nombramiento funcionarios/as de carrera: Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana sobre la superación del curso selectivo, y una vez publicada la relación prevista en la base 8.5, las personas propuestas en la misma serán nombradas funcionarios/as de carrera en la categoría de Oficial, en el plazo de quince días. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.4. Orden de prelación de los/las funcionarios/as de carrera: El orden de prelación en el procedimiento selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en las fases de oposición y concurso, y en el curso selectivo.

10.5. Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Seseña, las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptar el compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.



b) Tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombradas, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptar el compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. NORMA FINAL

Contra la resolución de aprobación de estas bases de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, en virtud de lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, podrá presentarse previamente el recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que haya dictado dicha resolución, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ambos supuestos, el plazo computa desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE SESEÑA

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
 1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
 2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)
 3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
 4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

- 3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
- 3.1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.
- 3.1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.
- 3.1.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.
- 3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 3.1.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

- 3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- 3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.
- 3.2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
- 3.2.4. Intentos. Un sólo intento.
- 3.2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 3.2.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

- 3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.
- 3.3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 3.3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 3.3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
- 3.3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.



Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición. Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia. Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 5'05"	Más de 5'30"	Más de 5'40"	Más de 5'50"	Más de 6'00"	Más de 6'10"
1	Más de 4'55" hasta 5'05"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"	Más de 6'00" hasta 6'10"
2	Más de 4'45" hasta 4'55"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"
3	Más de 4'35" hasta 4'45"	Más de 5'00" hasta 5'10"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"
4	Más de 4'20" hasta 4'35"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4'55" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'20"	Más de 5'15" hasta 5'30"	Más de 5'25" hasta 5'40"
5	Más de 3'25" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'45"	Más de 4'00" hasta 4'55"	Más de 4'10" hasta 5'05"	Más de 4'20" hasta 5'15"	Más de 4'30" hasta 5'25"
6	Más de 2'45" hasta 3'25"	Más de 3'10" hasta 3'50"	Más de 3'20" hasta 4'00"	Más de 3'30" hasta 4'10"	Más de 3'40" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'30"
7	Más de 2'33" hasta 2'45"	Más de 2'58" hasta 3'10"	Más de 3'08" hasta 3'20"	Más de 3'18" hasta 3'30"	Más de 3'28" hasta 3'40"	Más de 3'38" hasta 3'50"
8	Más de 2'27" hasta 2'33"	Más de 2'52" hasta 2'58"	Más de 3'02" hasta 3'08"	Más de 3'12" hasta 3'18"	Más de 3'22" hasta 3'28"	Más de 3'32" hasta 3'38"
9	Más de 2'13" hasta 2'27"	Más de 2'38" hasta 2'52"	Más de 2'48" hasta 3'02"	Más de 2'58" hasta 3'12"	Más de 3'08" hasta 3'22"	Más de 3'18" hasta 3'32"
10	2'13" o menos	2'38" o menos	2'48" o menos	2'58" o menos	3'08" o menos	3'18" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 6'10"	Más de 6'30"	Más de 6'40"	Más de 6'50"	Más de 7'00"	Más de 7'20"
1	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'20" hasta 6'40"	Más de 6'30" hasta 6'50"	Más de 6'45" hasta 7'00"	Más de 7'05" hasta 7'20"
2	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'00" hasta 6'20"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'30" hasta 6'45"	Más de 6'50" hasta 7'05"
3	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'45" hasta 6'00"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'35" hasta 6'50"
4	Más de 4'55" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'45"	Más de 5'40" hasta 5'55"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'20" hasta 6'35"
5	Más de 4'30" hasta 4'55"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'55"	Más de 5'45" hasta 6'20"
6	Más de 4'10" hasta 4'30"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,50" hasta 5,10"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'45"
7	Más de 3'50" hasta 4'10"	Más de 4'20" hasta 4'45"	Más de 4,30" hasta 4'50"	Más de 4'40" hasta 5'00"	Más de 4'50" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'30"
8	Más de 3'35" hasta 3'50"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'00" hasta 4'30"	Más de 4'20" hasta 4'40"	Más de 4'30" hasta 4'50"	Más de 4'45" hasta 5'05"
9	Más de 3'20" hasta 3'35"	Más de 3'35" hasta 3'55"	Más de 3'45" hasta 4'00"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'05" hasta 4'30"	Más de 4'15" hasta 4'45"
10	3'20" o menos	3'35" o menos	3'45" o menos	3'55" o menos	4'05" o menos	4'15" o menos



Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos(") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Mas de 9,8"	Más de 10,3"	Más de 10,6"	Más de 10,9"	Más de 11,1"	Más de 11,4"
1	Más de 9,6" hasta 9,8"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,4" hasta 10,6"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más 11,2" hasta 11,4"
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 11' hasta 11,2"
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10" hasta 10,2"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10, 8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"
5	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,9" hasta 9,5,"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,6"
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6" hasta 7,9"	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"
8	Más de 7,2" hasta 7,6"	Más de 7,7" hasta 8,1"	Más de 8" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,6"	Más de 8,6" hasta 8,8"	Más de 8,9" hasta 9,1"
9	Más de 6,4" hasta 7,2	Más de 6,9" hasta 7,7"	Más de 7,2" hasta 8"	Más de 7,6" hasta 8,4"	Más de 7,8" hasta 8,6"	Más de 8,1" hasta 8,9"
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos(") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 11,8"	Más de 12,2"	Más de 12,6"	Más de 13,1"	Más de 13,4"	Más de 13,8"
1	Más 11,4" hasta 11,8"	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,6"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,4"	Más de 13,5" hasta 13,8"
2	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10, 8" hasta 11"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4" hasta 10,8"	Más de 10,9" hasta 11,4"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,5"	Más de 12,6" hasta 12,8"
5	Más de 10" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,3" hasta 11,9"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2" hasta 12,6"
6	Más de 9,5" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 11"	Más de 10,8" hasta 11,3"	Más de 11,4" hasta 12"	Más de 11,7" hasta 12,2"
7	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,6" hasta 10,1"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,3" hasta 10,8"	Más de 10,8" hasta 11,4"	Más de 11" hasta 11,7"
8	Más de 8,9" hasta 9,1"	Hasta 9" hasta 9,6"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,6" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,8"	Más de 10,3" hasta 11"
9	Más de 8,1" hasta 8,9"	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,7 hasta 9,5"	Más de 9" hasta 9,6"	Más de 9,4" hasta 10"	Más de 9,6" hasta 10,3"
10	8,1" o menos	8,4" o menos	8,7" o menos	9" o menos	9,4" o menos	9,6" o menos

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,5 m	Menos de 1,3 m	Menos de 1,2 m	Menos de 1,1 m	Menos de 1m	Menos de 0,9 m
1	De 1,5 m a 1,6 m	De 1,3 a 1,4 m	De 1,2 a 1,3 m	De 1,1 m a 1,2 m	De 1 a 1,1 m	De 0,9 a 1 m
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m
3	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m
4	Más de 1,8 a 1,9 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m



5	Más de 1,9 a 2 m	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m
6	Más de 2 a 2,3 m	Más de 1,8 m a 2,1 m	Más de 1,7 a 2 m	Más de 1,6 a 1,9 m	Más de 1,5 a 1,8 m	Más de 1,4 a 1,7 m
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m	Más de 2 a 2,4 m	Más de 1,9 a 2,3 m	Más de 1,8 a 2,2 m	Más de 1,7 a 2,1 m
8	Más de 2,7 a 2,8 m	Más de 2,5 a 2,6 m	Más de 2,4 a 2,5 m	Más de 2,3 a 2,4 m	Más de 2,2 a 2,3 m	Más de 2,1 a 2,2 m
9	Más de 2,8 a 3,2 m	Más de 2,6 a 3 m	Más de 2,5 a 2,9 m	Más de 2,4 a 2,8 m	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,2 a 2,6 m
10	Más de 3,2 m	Más de 3 m	Más de 2,9 m	Más de 2,8 m	Más de 2,7 m	Más de 2,6 m

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,00 m	Menos de 0,90 m	Menos de 0,80 m	Menos de 0,75 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,75 hasta 0,85 m	Más de 0,70 hasta 0,80 m	Más de 0,60 hasta 0,70 m
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,85 hasta 0,95 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,70 hasta 0,75 m
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,90 hasta 0,95 m	Más de 0,75 hasta 0,80 m
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m	Más de 1,30 hasta 1,50 m	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,05 m
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m	Más de 1,40 hasta 1,65 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m	Más de 1,15 hasta 1,35 m	Más de 1,05 hasta 1,25 m
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 1,95 m	Más de 1,65 hasta 1,90 m	Más de 1,45 hasta 1,70 m	Más de 1,35 hasta 1,60 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m	Más de 1,60 hasta 1,95 m	Más de 1,45 hasta 1,75 m
9	Más de 2,35 hasta 2,6 m	Más de 2,25 hasta 2,5 m	Más de 2,15 hasta 2,4 m	Más de 2,05 hasta 2,3 m	Más de 1,95 hasta 2,2 m	Más de 1,75 hasta 2,00 m
10	Más de 2,6 m	Más de 2,5 m	Más de 2,4 m	Más de 2,3 m	Más de 2,2 m	Más de 2,00 m

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 3 m	Menos de 2 m	Menos de 1,5 m	Menos de 1,35 m	Menos de 1m	Menos de 1 m
1	De 3 m a 3,5 m	De 2 a 2,5 m	De 1,5 a 2 m	De 1,35 m a 1,85 m	De 1 a 1,25 m	De 1 a 1,25 m
2	Más de 3,5 a 4 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2 a 2,5 m	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m
3	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2,35 a 2,85 m	Más de 1,75 a 2,25 m	Más de 1,5 a 2 m
4	Más de 4,5 a 5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,85 a 3,35 m	Más de 2,25 a 2,75 m	Más de 2 a 2,5 m
5	Más de 5 a 5,5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m	Más de 2,75 a 3,25 m	Más de 2,5 a 3 m
6	Más de 5,5 a 6 m	Más de 4,5 a 5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,85 a 4,35 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3 a 3,5 m
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5,5 m	Más de 4,35 a 5,35 m	Más de 3,75 a 4,75 m	Más de 3,5 a 4,5 m
8	Más de 7 a 8 m	Más de 6 a 7 m	Más de 5,5 a 6,5 m	Más de 5,35 a 6,35 m	Más de 4,75 a 5,75 m	Más de 4,5 a 5,5 m
9	Más de 8 a 9,5 m	Más de 7 a 8,5 m	Más de 6,5 a 8 m	Más de 6,35 a 7,5 m	Más de 5,75 a 7 m	Más de 5,5 a 7 m
10	Más de 9,5 m	Más de 8,5 m	Más de 8 m	Más de 7,5 m	Más de 7 m	Más de 7 m



Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 2,00 m	Menos de 1,70 m	Menos de 1,50 m	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m	Menos de 1,00 m
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m	Más de 1,70 hasta 2,20 m	Más de 1,50 hasta 2,00 m	Más de 1,35 hasta 1,80 m	Más de 1,00 hasta 1,60 m	Más de 1,00 hasta 1,50 m
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m	Más de 2,20 hasta 2,60 m	Más 2,00 hasta 2,35 m	Más de 1,80 hasta 2,25 m	Más de 1,60 hasta 1,85 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m	Más de 2,60 a 3,00 m	Más de 2,35 hasta 2,65 m	Más de 2,25 hasta 2,50 m	Más de 1,85 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 2,00 m
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,25 m	Más de 2,65 hasta 3,00 m	Más de 2,50 hasta 2,75 m	Más de 2,10 hasta 2,50 m	Más de 2,00 hasta 2,30 m
5	Más de 3,75 a 4,25 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,50 m	Más de 2,75 hasta 3,20 m	Más de 2,50 hasta 3,00 m	Más de 2,30 a 2,75 m
6	Más de 4,25 a 5,00 m	Más de 3,75 a 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,50 m	Más de 3,20 hasta 4,00 m	Más de 3,00 hasta 3,75 m	Más de 2,75 hasta 3,50 m
7	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 4,50 m hasta 5,50 m	Más de 4,00 hasta 5,30 m	Más de 3,75 hasta 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,75 m
8	Más de 6,00 a 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 5,50 hasta 6,50 m	Más de 5,30 hasta 6,30 m	Más de 5,00 hasta 6,00 m	Más de 4,75 hasta 6,00 m
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m	Más de 7,00 hasta 8,3 m	Más de 6,50 hasta 8,1 m	Más de 6,30 hasta 7,5 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m
10	Más de 8,5 m	Más de 8,3 m	Más de 8,1 m	Más de 7,5 m	Más de 7,00 m	Más de 7,00 m

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SESEÑA

SEGUNDA PRUEBA: CONOCIMIENTOS

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 3. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 4. El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 6. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 7. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 8. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 9. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 10. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.



TEMA 11. La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 12. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 13. La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 14. Ordenanza Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Seseña.

TEMA 15. Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Seseña

TEMA 16. Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales Domésticos y de los Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Seseña.

TEMA 17. Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta fuera de Establecimiento Permanente del Ayuntamiento de Seseña.

TEMA 18. Reglamento de Uso de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto por el Cuerpo de Policía Local de Seseña.

TEMA 19. Callejero de Seseña.

PARTE ESPECIAL

TEMA 20. La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 21. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 22. Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 23. La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 24. El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 25. Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 26. Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 27. Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 28. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 29. Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 30. Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 31. La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 32. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 33. Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".

TEMA 34. Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 35. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 36. Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 37. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.



TEMA 39. El Reglamento General de Conductores.

TEMA 40. El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 41. El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público demercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 42. Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 43. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 44. Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 45. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBIQ.

TEMA 46. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 47. Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 48. El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 49. El Mando II. Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 50. Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 51. Relación mando subordinado. Las necesidades del individuo.

ANEXO III

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (SUBGRUPO C1), POR PROMOCIÓN INTERNA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:	F. de NAC.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 578-		

PLAZA: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (SUBGRUPO C1) – OEP 2025
SISTEMA DE ACCESO Y PROCED. DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA
CONVOCATORIA: BOE nº de fecha

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
–Justificante de abono de la tasa por derecho de examen. –Fotocopia del DNI –Méritos a valorar: Los méritos derivados de la relación de servicios de los/as aspirantes con este ayuntamiento, se acreditarán de oficio por el Servicio de Personal, autorizando, en cualquier caso los abajo firmantes, al Ayuntamiento de Seseña para la consulta al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la acreditación de los méritos de formación y resto de méritos a alegar en la fase de concurso; todo ello sin perjuicio de la presentación por parte del/la aspirante de otros méritos que considere oportunos acompañar.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
Con la firma de la presente solicitud DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:
–Conozco y acepto el contenido íntegro de las bases reguladoras del proceso, y cumplo con todos los requisitos enumerados en las bases de la convocatoria para la concurrencia a la presente prueba selectiva. –Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada. –Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en el resto de la documentación aportada.



El/la abajo firmante solicita que se tenga por admitida la presente solicitud para la participación en el proceso selectivo referenciado, y autoriza al Ayuntamiento de Seseña al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a su publicación con las restricciones establecidas por las normas de aplicación, con la finalidad de gestionar su participación en este proceso, al que quedan vinculados, por lo que no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal al respecto. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Seseña. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, y la portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al correo electrónico: concejal.organizacion@ayto-sesena.org, medio a través del cual también puede solicitar toda la información que considere oportuna con respecto a la protección de sus datos de carácter personal. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Seseña a solicitar al Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha la acreditación de los méritos presentados, así como a cualquier otra administración pública para recabar cualquier información relacionada con la solicitud que resulte necesaria.

En Seseña, a de, de 202...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Seseña

Seseña, 22 de octubre de 2025.–La Concejala Delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-5191